



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 31 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo de 2025, la Carta N° 001-2025/REGIDORES (D.S. N° 14322), respecto al Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y los Concejos Municipales, se modifica, entre otros, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones:

- 22. “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporarán los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”.

Que, de la revisión de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, se verifica la asignación de los recursos presupuestales de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, por el monto de S/ 708,410.00 (Setecientos ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, en su artículo 6.4.3. (...) Del concejo municipal (...) tiene las siguientes obligaciones:

- c) Elaborar y aprobar el PAF – Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV modificado por Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2025, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, así como, a los órganos y unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL